



DECRETO ALCALDICIO N° 947 /2020.

REF.: REGULARIZA CONGELAMIENTO DEL PLAZO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO "DISEÑO PARA DOS SECTORES, REMODELACIÓN PLAZA, MULTICANCHA Y MIRADOR SECTOR BARRIO CHINO Y ESPACIOS PÚBLICOS PARA RECREACIÓN Y HORNO SECTOR LUIS VIDELA", LICITACIÓN ID. 3020-1-LQ18, OTORGADO A EMPRESA CONSULTORA UNIÓN TEMPORAL ARM-CREAVITA REPRESENTADA LEGALMENTE POR JOSE MIGUEL MUGA PERALTA.

LOTA, 04 AGO. 2020

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N°21.053, de 27 de diciembre de 2017, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución Exenta N°9570-2017, de 27 de julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de esta Subsecretaría para financiar el proyecto "Diseño para dos sectores, remodelación plaza, multicancha y mirador Barrio Chino y espacios públicos para recreación y horno sector Luis Videla"; el Decreto Alcaldicio N°1264, de 07 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que aprueba ejecución "Diseño para dos sectores, remodelación plaza, multicancha y mirador sector Barrio Chino y espacios públicos para recreación y horno sector Luis Videla", con fondos del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Subdere; Certificado N°521 de la Secretaría Municipal de Lota, en el cual consta que el Concejo Municipal de Lota aprobó la modificación presupuestaria para proyecto "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla"; el Decreto Alcaldicio N°2226, de 21 de diciembre 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que deja sin efecto el primer llamado a licitación pública para la ejecución del proyecto "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla"; Bases Administrativas de Licitación, Términos de Referencia y anexos, elaborados para realizar el segundo llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla"; el Decreto Alcaldicio N°154, de 18 de enero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprueban las bases y segundo llamado a licitación pública, para la contratación del servicio "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]; el Decreto Alcaldicio N°827, de 20 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", Licitación ID 3020-1-LQ18, a la empresa ARM CREAVITA (unión temporal de proveedores); el contrato celebrado con fecha 06 de julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Unión temporal de proveedores ARM-CREAVITA, para la confección del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla"; el Decreto Alcaldicio N°1420, de 03 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que aprueba contrato suscrito con el adjudicatario Unión



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

temporal de proveedores ARM-CREAVITA, para la confección del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla"; el Decreto Alcaldicio N°1842, de 09 de noviembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que designa al Sr. Mauricio Leiva Chamorro, como Inspector Técnico del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla"; el Acta de Inicio del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", Licitación ID 3020-1-LQ18, otorgada con fecha 13 de agosto de 2018; la solicitud planteada por la empresa consultora ARM CREAVITA al Consejo de Monumentos Nacionales con fecha 18 de marzo de 2019; el oficio ordinario N° 1935, del Consejo de Monumentos Nacionales a la empresa consultora ARM CREAVITA, de 29 de mayo de 2020; la Resolución N°1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

CONSIDERANDO.

1. Que, por Decreto Alcaldicio N°154 de fecha 18 de enero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota se aprobaron las bases administrativas de licitación, términos de referencia y anexos, autorizando el segundo llamado a licitación pública para la contratación del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", a través del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], mediante el ID 3020-1-LQ18.

2. Que, por Decreto Alcaldicio N°827, de 20 de abril de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa consultora "UNION TEMPORAL ARM-CREAVITA", representada legalmente por el Señor Jose Miguel Muga Peralta,

3. Que, con fecha 06 julio de 2018, se suscribió el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la empresa consultora Unión temporal de proveedores ARM-CREAVITA, por medio del cual el municipio encomendó a la empresa consultora prestación del servicio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", ID 3020-1-LQ18; contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1420, de 03 de agosto de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

4. Que, para los efectos de la elaboración del estudio, éste se encuentra dividido en cinco etapas, habiéndose establecido un plazo de elaboración de 180 días corridos para la confección total del estudio.

5. Que, con fecha 19 de marzo de 2019 se da inicio a la segunda etapa del estudio, día siguiente a la firma del acta respectiva.

6. Que, para el desarrollo de la segunda etapa del estudio, con fecha 18 de marzo de 2019 el contratista solicitó por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales la autorización del anteproyecto de arquitectura en el marco del estudio "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", ubicados en la zona típica del sector de Lota Alto. Esta petición fue autorizada por el Consejo de Monumentos Nacionales, según da cuenta el oficio ordinario N°1935 de 29 de mayo de 2020, informándose al consultor con fecha 01 de junio de 2020 a través de correo electrónico.

7. Que, durante el período de consultas y respuestas de este proceso concursal, se planteó a través del Sistema de Información la siguiente



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

interrogante: "Consulta N°9: ¿Los plazos se congelan en la espera de las aprobaciones del Consejo Nacional de Monumentos?. Respuesta: Si". "Consulta N°20: ¿Cómo debe considerarse, para el desarrollo de la carta Gantt de licitación, los plazos que han de tomar de Unidad Técnica, la DOM, el CMN y otros organismos que deben revisar y aprobar las distintas etapas del proyecto?. Respuesta: La carta gantt a entregar deberá reflejar los plazos de días corridos, los plazos de revisión de cada organismo donde se presente el proyecto para aprobación, se congelan"

8. Que, las preguntas y respuestas realizadas a través del Sistema de Información forman parte de aquellos antecedentes que configuran el contenido de la obligación asumida por las partes de este contrato y a los cuales deben sujetarse estrictamente en la ejecución de sus obligaciones.

9. Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor que regularice el congelamiento del plazo de elaboración del estudio durante el período en que se tramitó la autorización de trabajos ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

RESUELVO.

1. REGULARÍSESE el congelamiento del plazo de elaboración del estudio denominado "Diseño para dos sectores, Remodelación Plaza Multicancha y Mirador sector Barrio Chino y Espacios públicos para Recreación y Horno sector Luis Videla", por el término total de 441 días corridos, acontecido entre el 19 de marzo de 2019 y el 01 de junio de 2020, conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2. NOTIFÍQUESE, del presente decreto alcaldicio al contratista al siguiente correo electrónico: josemiguel@muga.cl, entendiéndose por notificado del presente acto administrativo el día de recibo por parte del consultor.

3. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/AGG/GRS/MCh/KMM/mml



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Jose Miguel Muga Peralta, Paul Harris Sur 43 Las Condes, Santiago. (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)